



Bogotá, D.C., miércoles 28 de abril de 2021

Doctor  
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
CARRERA 7 # 8-68 EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
notificacionesjudiciales@camara.gov.co  
La ciudad

**Asunto:** RESPUESTA PREGUNTA 2 PROPOSICIÓN CONGRESO 096 DEL 2021  
AUMENTO DESPROPORCIONADO DE LA INSEGURIDAD EN BOGOTÁ D.C  
RADICADO SSCJ 20215410160191

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones"* y en el Decreto 413 de 2016 *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*, de acuerdo con su competencia procede a dar respuesta a las preguntas contenidas en la proposición, de la siguiente manera:

En primer lugar, se le informa que de acuerdo con el artículo 54, Capítulo VII del Reglamento Interno del Concejo, y con lo dispuesto en la Resolución 255 de 2020, artículo 2 Parágrafo 2, la respuesta de la Proposición 096 se envía por correo electrónico.

### **"CUESTIONARIO MIN-INTERIOR - TRASLADADO POR MEBOG"**

## **2. SIRVASE INFORMAR QUÉ RECURSOS EN ESPECIE HAN SIDO ENTREGADOS O SERÁN ENTREGADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LA ALCALDÍA MAYOR CON EL FIN DE ENFRENTAR LA DELINCUENCIA.**

**Respuesta:** De conformidad con las disposiciones del Decreto 675 de 2011, el **Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia** es un cuerpo consultivo, y de toma de decisiones, sobre temas relacionados con prevención y reacción ante las problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana en el Distrito Capital. En aplicación del Decreto mencionado, se debe poner





de presente que las funciones del Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia son las siguientes:

**“Artículo 40. Funciones. El Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia** cumplirá las siguientes funciones:

1. Intercambiar información cuantitativa y cualitativa, así como promover el análisis y comprensión integral e interdisciplinaria de los problemas de convivencia y seguridad, que se presentan en el Distrito Capital.
2. Apoyar la elaboración del diagnóstico de las causas generadoras y facilitadoras en materia de convivencia, de manera participativa y atendiendo a la información cuantitativa, cualitativa, la experiencia y conocimientos, que tienen los integrantes del Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia.
3. Contribuir, bajo el liderazgo del Alcalde Mayor y conforme al diagnóstico de que trata el numeral 2 de éste artículo, a la elaboración del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) durante los primeros seis meses del primer año de gobierno de las autoridades Político-administrativas del Distrito Capital, a partir de la presentación de propuestas de programas, planes, proyectos de inversión y actividades que permitan mitigar, controlar o atender los problemas de convivencia.
4. Elaborar una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones en materia de Seguridad (POAI), consistente con lo propuesto en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), para adopción por parte del Alcalde Mayor.
5. Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe entre los instrumentos de planeación estratégica en asuntos relacionados con la convivencia, expedidos tanto por las autoridades del orden nacional, como por las autoridades del orden Distrital. Así como, la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe en las decisiones que se adoptan en otros espacios de coordinación interinstitucional encargados de atender problemáticas específicas relacionadas con la convivencia, tales como: el Comité Distrital de Estupefacientes, seccional Bogotá, Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, Comité Distrital de Convivencia Escolar y los demás que se constituyan para estos fines, como promover sinergias entre las decisiones de planeación estratégica que se adoptan.
6. Presentar propuesta ante el Alcalde Mayor, del plan de acción que se debe elaborar a partir del segundo año de gobierno, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores dispuestos para los cuatro años en el (PISCCJ).
7. Efectuar el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016 y los eventuales recursos que se destinen en materia de prevención.
8. Contribuir y participar en la elaboración del informe anual de gestión pública Distrital de la seguridad y convivencia ciudadana de Bogotá Distrito Capital, así como en los procesos de rendición de cuentas.
9. Hacer seguimiento en cada vigencia a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones,



*en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana (POAISC), por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016.*

**Parágrafo:** *El Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia constituirá un grupo de trabajo, designado por su presidente, encargado de realizar el análisis o propuestas específicas, con el fin de profundizar en la comprensión y análisis de algunos problemas públicos de convivencia y seguridad, así como de las posibles intervenciones, sin que se genere erogaciones con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET o de alguna de sus cuentas."*

Teniendo en cuenta las funciones del Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia, se entiende que este es un importante espacio destinado para proyectar acciones y estrategias dirigidas a enfrentar la delincuencia en Bogotá. Por ello, se procederá a dar respuesta a la pregunta No. 2, del cuestionario dirigido al Ministerio del Interior sobre la Proposición 096 del Congreso, con base en los compromisos acordados durante la sesión del 10 de febrero de 2021 del Consejo Distrital de Seguridad y Convivencia.

En el desarrollo de la sesión del Consejo mencionado se contó con la participación del Ministro del Interior, doctor Daniel Palacios, y del Ministro de Defensa, doctor Diego Molano. Se hizo una presentación del balance general de la comisión de delitos en Bogotá, haciendo énfasis en el cierre del 2020 y el inicio del año 2021. Conforme a ello, se presentaron, de forma posterior, los proyectos estratégicos para enfrentar los índices de delincuencia, de los cuales se pueden resaltar: (i) Incorporación de nuevo pie de fuerza en la ciudad, (ii) Avances en materia de investigación y judicialización en articulación con la Fiscalía General de la Nación, (iii) Construcción de nuevas URI y mejoramiento de las existentes, (iv) Implementación de una ruta especial para la atención de mujeres víctimas de violencia en las Casas de Justicia, (v) Avances en la nueva sede de la MEBOG y (vi) Desarrollo de modelos predictivos de criminalidad para diversos delitos entre la Secretaría de Seguridad y la MEBOG.

Adicionalmente, se identificaron ciertas necesidades que se deben trabajar con el Gobierno Nacional, las cuales fueron discutidas durante el Consejo de Seguridad. Estas fueron tratadas con los Ministros presentes, y se planteó la posibilidad de trabajar conjuntamente para buscar mecanismos para la financiación de proyectos de seguridad clave para el Distrito, pero no se generaron compromisos específicos sobre este tema, sino que se decidió continuar con las conversaciones en la materia, dando continuidad al trabajo conjunto y articulado que, en materia de seguridad, han realizado el Gobierno Distrital y el Gobierno Nacional.



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Radicado No. 20211000274842  
Fecha: 2021/04/28 04:32:26 PM  
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 4  
Asunto: RESPUESTA PREGUNTA 2 PROPOSICIÓN CO  
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Radicador: HUGO ACERO VELASQUEZ  
Asociado: 20215410160191



Cordialmente,

HUGO ACERO VELASQUEZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	EDGAR PENUELA PINTO	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Proyectó	JULIAN DAVID CARDONA MOYA	DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
Anexos	SIN ANEXOS	
Copia	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA - MEBOG - MEBOG.COMAN@POLICIA.GOV.CO AVENIDA CARACAS NO. 6 - 51 PISO 1	

